

LIQUIDACION DE CREDITO 2020-410

Respaldo Integral Empresarial <respaldointegral@hotmail.com>

Mar 05/04/2022 13:56

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: marlon <marlon@riesas.com>; jair@riesas.com <jair@riesas.com>

Señor

Juez 23 Civil Municipal De Oralidad de Cali

E. S. D.

PROCESO:

EJECUTIVO

Demandante:

NARANJO CHICUE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.S.

Demandado:

CARLOS ANDRES TABARES VELASQUEZ.

Radicado:

2020-410

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

MARLON MARTINEZ BOLAÑOS, mayor de edad, domiciliado y residente en Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.851.519 de Cali, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Número 292.614 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en Calidad de apoderado judicial de **ANDRÉS FELIPE CARREÑO ARIAS**, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.917.841, actuando en calidad de propietario del establecimiento de comercio **GRUPO GESTOR INMOBILIARIO** con domicilio en Cali, identificado con el NIT 16917841-2, en calidad de arrendador, por medio del presente escrito allego liquidación de crédito.

1. Por la suma de \$1.450.000, por concepto del canon de arrendamiento del 01 Mes de abril al 30 de 2020.
2. Por la suma de \$1.450.000, por concepto del canon de arrendamiento del 01 Mes de Mayo al 31 de 2020.
3. Por la suma de \$1.450.000, por concepto del canon de arrendamiento del 01 Mes de junio al 31 de 2020.
4. Por la suma de \$1.450.000, por concepto del canon de arrendamiento del 01 Mes de julio al 31 de 2020.
5. Por la suma de \$1.450.000, por concepto del canon de arrendamiento del 01 Mes de agosto al 31 de 2020.
6. Por la suma de \$2.900.000, por concepto de la cláusula penal.
7. Por las costas y agencias en derecho \$609.000 pesos.

Total ----- \$10.759.000

del señor juez,

MARLON MARTINEZ

T.P 292 614 DEL CSJ.

ACUSAR RECIBIDO.

Señor
Juez 23 Civil Municipal De Oralidad de Cali
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
Demandante: NARANJO CHICUE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.S.
Demandado: CARLOS ANDRES TABARES VELASQUEZ.
Radicado: 2020-410

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

MARLON MARTINEZ BOLAÑOS, mayor de edad, domiciliado y residente en Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.851.519 de Cali, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Número 292.614 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en Calidad de apoderado judicial de **ANDRÉS FELIPE CARREÑO ARIAS**, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.917.841, actuando en calidad de propietario del establecimiento de comercio **GRUPO GESTOR INMOBILIARIO** con domicilio en Cali, identificado con el NIT 16917841-2, en calidad de arrendador, por medio del presente escrito allego liquidación de crédito.

1. Por la suma de \$1.450.000, por concepto del canon de arrendamiento del 01 Mes de abril al 30 de 2020.
2. Por la suma de \$1.450.000, por concepto del canon de arrendamiento del 01 Mes de Mayo al 31 de 2020.
3. Por la suma de \$1.450.000, por concepto del canon de arrendamiento del 01 Mes de junio al 31 de 2020.
4. Por la suma de \$1.450.000, por concepto del canon de arrendamiento del 01 Mes de julio al 31 de 2020.
5. Por la suma de \$1.450.000, por concepto del canon de arrendamiento del 01 Mes de agosto al 31 de 2020.
6. Por la suma de \$2.900.000, por concepto de la clausula penal.
7. Por las costas y agencias en derecho \$609.000 pesos.

Total ----- \$10.759.000

del señor juez,



MARLON MARTINEZ
T.P 292 614 DEL CSJ.

“Los derechos se toman, no se piden; se arrancan, no se mendigan.”

– José Martí

Cali-Valle.